



DCADM- 57 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
21/02/2022

Copia de E.2.22 - Contratación Directa N° 1/22- "Compra de Artículos de bazar" - Adjudicación

VISTO, el expediente N°2-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 03 de enero de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 03/22 de fecha 19 de enero de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°01/22 cuyo objeto es la "Compra de Artículos de bazar", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas Trigemios SRL, Jaguel del Medio SA, Demedici Ines Rosa y De Albuquerque Elmo Lara Fernanda;

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente se desprende que correspondería desestimar las ofertas alternativas formuladas por la empresa De Albuquerque Elmo Lara Fernanda, por ofrecer productos de inferior calidad a



lo solicitado en las bases del llamado, según el tipo consignado en el formulario único y oficial de oferta;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente en cuanto a la procedencia técnica y presupuestaria de las propuestas recibidas y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° /1/22 cuyo objeto es la “Compra de Artículos de Bazar”, en los renglones 2, 3, 4, 5 y 8 a la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio S.A. (CUIT N° 30-71689301-0) por un importe total de Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$8.355,00) y en los renglones 1, 6, 7 y 9 a la firma De Albuquerque Elmo Lara Fernanda (CUIT N° 27-19090387-2), por un importe total de Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$14.675,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 1/22 cuyo objeto es la “Compra de Artículos de Bazar”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsión abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 2, 3, 4, 5 y 8 a la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio S.A. (CUIT N° 30-71689301-0) por un importe total de Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$8.355,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 6, 7 y 9 a la firma De Albuquerque Elmo Lara Fernanda (CUIT N° 27-19090387-2), por un importe total de pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$14.675,00).

ARTICULO 4º: Desestimar las ofertas alternativas formuladas por la empresa De Albuquerque Elmo Lara Fernanda, por ofrecer productos de inferior calidad a lo solicitado en las bases del llamado, según el tipo consignado en el formulario único y oficial de oferta.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.94.

ARTICULO 7º: La presente disposición es refrendada por la Secretaria de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas